

ARTICULO 1º.- PROHIBASE a partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento vehicular en las arterias de la ciudad de Ushuaia de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares en que se encuentra prohibido el estacionamiento para los vehículos particulares, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que en toda arteria de un solo sentido de circulación estará permitido el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes, salvo lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza o que medie disposición contraria.

ARTÍCULO 4º.- DEROGUESE toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3119**_____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1062/2006, DE FECHA: 3/10/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3119 .

ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

YAGANES: en su margen Este en toda su extensión.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA: en su margen Este en el tramo comprendido entre las calles General José Francisco de SAN MARTÍN y Avda. MAIPÚ.

PRESIDENTE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO: en su margen Este en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Esteban DELOQUI y General José Francisco de SAN MARTIN.

ONAS: en su margen Oeste en el tramo comprendido entre las calles Hernando de MAGALLANES y Gobernador Félix María PAZ.

GUARANI: en ambas márgenes en el tramo comprendido entre la Avda. MAIPÚ y General José Francisco de SAN MARTIN.

GOBERNADOR FELIX MARÍA PAZ: en ambas márgenes entre su intersección con General José Francisco de SAN MARTIN y Gobernador Esteban DELOQUI y su margen Norte para vehículos particulares en los tramos entre las calles YAGANES y Comandante Luis Piedrabuena y las calles Carlos DARWIN y Damiana FRANCIA de FIQUE.

GOBERNADOR ESTEBAN DELOQUI: en su margen sur para vehículos particulares en el tramo comprendido entre las calles Comandante Luis PIEDRABUENA y YAGANES.

AVENIDA MAIPU: en su margen Sur en toda su extensión y en su margen Norte para vehículos particulares en el tramo comprendido entre las calles Juana Genoveva FADUL y 12 de OCTUBRE.

MALVINAS ARGENTINAS: sobre la margen Este, entre 12 de OCTUBRE y Avda. MAIPÚ con Capitán Armando MUTTO. Sobre la margen Oeste entre 12 de OCTUBRE y Avda. MAIPÚ hasta KAYEN.

TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN (SUR): en la margen Este entre su intersección FUEGIA BASKET e Hipólito IRIGOYEN.

DAMIANA FRANCIA DE FIQUE: en la margen Oeste desde su intersección con FUEGIA BASKET hasta Subprefecto Alejandro VIRASORO y CALVO.

MARCOS ZAR: en la margen Este entre su intersección con KUANIP e HIPÓLITO

IRIGOYEN, excepto en las dársenas de estacionamiento ubicadas sobre el Arroyo Buena Esperanza, entre PUERTO ESPAÑOL y KUANIP.

KARUKINKA: sobre la margen Oeste entre su intersección de Gobernador Félix María PAZ y KUANIP.

A.R.A. BAHIA AGUIRRE: en ambas márgenes.

FUEGIA BASKET: margen Norte entre su intersección de MALVINAS ARGENTINAS y Teniente General Juan Domingo PERÓN.